



Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAMANIEGO

ofiregissamaniego@supernotariado.gov.co

Samaniago - Nariño

Me permito informarles que, dentro del proceso de liquidación judicial simplificado que adelanta el señor MAURICIO PANTOJA CÓRDOBA ante la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, el Juez del Concurso, por medio de Auto dictado en audiencia, y que consta en Acta 2022-03-002630 de fecha 7 de marzo de 2022 resolvió, entre otras cosas, lo siguiente:

“VIGÉSIMO: DECRETAR el embargo y secuestro de todos los bienes, haberes y derechos de propiedad del concursado susceptibles de ser embargados. (...)”

$$(\dots)$$

VIGÉSIMO PRIMERO: ADVERTIR que estas medidas prevalecerán sobre las que se hayan decretado y practicado en los procesos ejecutivos y de otra naturaleza en que se persigan bienes del deudor.”

Por lo anterior, sírvase proceder a inscribir las medidas cautelares decretadas por este Despacho en la providencia citada en precedencia, sobre el siguiente bien inmueble de propiedad del señor MAURICIO PANTOJA CÓRDOBA:

- El 50% del lote de terreno, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 250-30277 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Samaniego.

En ese sentido, se informa sobre las decisiones contenidas en la providencia ya citada, para efectos de que se cumpla lo dispuesto por este Despacho.

Para los fines pertinentes, se remite copia simple del Auto dictado en audiencia y que consta en Acta 2022-03-002630 de fecha 7 de marzo de 2022, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado.

Cordialmente,





Maria Andrea Santacruz O.

SANTACRUZ OTERO MARIA ANDREA

Secretaría Administrativa y Judicial en la Intendencia Regional de Cali

TRD:

RAD: 2022-01-558328

FUN: D4475